Junta de Andalucía
Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

# CUADRO RESUMEN

## 1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Servicio Andaluz de Salud

Dirección General de Recursos Económicos y Financieros, y Contratación, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 189/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias

## 2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Servicio Andaluz de Salud (Servicios Centrales)

## 3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000177/2026

## 4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

**4.1.- Procedimento de adjudicación:**

ABIERTO

**4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:**

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**4.3. Tramitación**

ORDINARIA

**4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):**

[x] Si [ ] No

## 5.- OBJETO DEL CONTRATO

**5.1.**

Fabricación y distribución de 200.000 Fichas de toma de Muestra para el Programa de Cribado Neonatal de Enfermedades Congénitas en Prueba de Talón de Andalucía

**CPV, por lotes en su caso:**

| E/L | Descripción | CPV |
|---|---|---|
| 1 | FICHA TOMA DE M P/PRUEBA DEL TALON-GC | 33140000-3 Material médico fungible |

| | | |
|---|---|---|
| TOTAL | | |

**5.2. POR CUANTÍA:**

[x] Si [ ] No

**5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:**

[ ] Si [x] No

**5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:**

[ ]Por agrupaciones de lotes [x] Por la totalidad [ ]Por lotes [ ]Por lotes y agrupaciones de lotes

**5.5.- En su caso se limita:**

**Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:**

[ ] Si [x] No

**Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:**

[ ] Si [x] No

**En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:**

[ ] Si [x] No

**En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:**

[ ] Si [x] No

**5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:**

El modelo de ficha de cribado para la recogida de datos y transporte de muestras de sangre de talón de los RN, es único para toda Andalucía, y necesariamente debe ir impreso con un único número de serie consecutivo, consignado desde la Dirección General del Servicio Andaluz de Salud competente en la tramitación del expediente de contratación, irrepetible desde el año de creación del Registro de Salud Infantil de Andalucía, con el fin de garantizar la identificación inequívoca de las muestras y su trazabilidad con la petición. Este procedimiento se adopta para impedir que sucedan errores críticos para la seguridad del paciente.

Las fichas comprenden (La fabricación de la ficha ha de cumplir Reglamento UE 2017/745 sobre productos sanitarios (MDR) y el
Reglamento UE 2017/746 sobre los productos sanitarios para Diagnostico In Vitro (IVDR)) :

- Una zona de cumplimentación o la tarjeta de identificación de datos clínicos (referido a la madre, al parto y al RN), indispensables para el análisis en los laboratorios de referencia, en dicha zona se encuentro el consentimiento informado que han de firma uno de los progenitores y un resguardo para solicitud de información de resultados.

- Un medio de recolección específico, papel de filtro a base de celulosa, considerándose un dispositivo médico de recolección de muestras y de transporte in vitro de sangre completa. Este medio se encuentra unido mediante una zona troquelada y confinada en una tarjeta marco, para facilitar el secado de la muestra y evitar su contaminación.

Se establecen además, requisitos que aseguren la calidad de las muestras, condiciones de los pacientes y medidas generales para la prevención del riesgo biológico en el proceso de toma de especímenes, tal y como establece las políticas andaluzas de seguridad del paciente y sobre todo en la población infantil más vulnerable, objeto del programa de cribado.

**5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:**

La prueba de cribado consiste en el análisis de una muestra de sangre capilar del talón del menor RN, por lo que se conoce como "la Prueba del Talón", para la detección precoz de ciertas enfermedades Endocrino Metabólicas, permitiendo tratar a los pacientes precozmente, reduciendo de este modo la morbilidad y las posibles discapacidades asociadas a esas enfermedades.

Se realiza el tercer día de vida (entre las 36 y 48 horas desde el momento de nacimiento), en los centros de salud, consultorios, dispositivos de urgencias o en el Hospital en el caso de permanecer ingresado el RN o su madre más de tres días. Es considerada una prueba urgente por lo que no precisa cita previa.

Se propone iniciar la presente contratación, para cumplir con la necesidad impuesta por el Programa de Cribado Neonatal de Enfermedades Endocrino-metabólicas de Andalucía, de la realización de la de la toma de muestra de sangre capilar del talón de los recién nacidos, con la adquisición de 200.000 fichas.

## 6.- VARIANTES:

**6.1.- Admisión de variantes:**

[ ] Si [x] No

## 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

**7.1.- Suministro por cuantía determinada:**

**7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:**

Desde su formalización.

**7.1.2. Duración del contrato:** 5 meses.

**7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:**

NO PROCEDE

**7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:**

**7.2.1. Fecha de inicio:**

**7.2.2.- Prórroga:**

[ ] Si [ ] No

**En su caso, duración de la prórroga:**

## 8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

El tiempo de respuesta desde la solicitud y formalización del pedido, será de un máximo de 90 días naturales, para su fabricación y deberán ser entregados en los centros indicados en un plazo máximo de 30 días

naturales.

**9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:**

**9.1.- Suministro por cuantía determinada:**

SI

**9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL):** 234.498,00 €

**% IVA e Importe IVA:**

21% de IVA

Importe de IVA: 40.698,00 €

**9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso):** 232.560,00 €

**En su caso, importe de las modificaciones previstas:** 38.760,00 €

**En su caso, importe opción eventual:** 0,00 €

**Indicar supuestos opción eventual:** NO PROCEDE

**DESGLOSE:**

**Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes**

| E/L | Descripción | Presupuesto licitación (IVA_incluido) | IVA | Importe Opción Eventual (IVA excluido) | Importe modificaciones previstas | VME (Iva exluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FICHA TOMA DE M P/PRUEBA DEL TALON-GC | 234.498,00 € | 21 | | 38.760,00 € | 232.560,00 € |
| TOTAL | | 234.498,00 € | | 0,00 € | 38.760,00 € | 232.560,00 € |

**En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:**

**Arrendamiento (€):**

NO PROCEDE

**Canon de mantenimiento (€):** NO PROCEDE

**9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:**

NO

**9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:**

**% e Importe de IVA:**

**9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):**

**% e importe IVA:**

**9.2.3..- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)**

**En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:**

**En su caso, importe de las modificaciones previstas:**
**En su caso opciones eventuales:**
**Indicar supuestos opción eventual:**
**9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:**
**Arrendamiento:**
**Canon de mantenimiento:**
NO PROCEDE
**9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:**
Se han incluido en el presupuesto base de licitación, los costes directos de fabricación del producto, los gatos de mantenimiento, seguros e impuestos (CD), los costes indirectos o gastos generales, administrativos y otros (CI), así como el beneficio industrial (BI), obtenidos atendiendo al precio general del mercado así como al correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes, siendo:

Lote: Otros Modelos-Ficha de toma de muestras de sangre capilar seca de talón para el Programa de Cribado Neonatal de Enfermedades Endocrino metabólicas de Andalucía (Modelo 097/23)

- Coste precio unitario (sin IVA): 0,969
- Costes Directos 83% (Fabricación, mantenimiento, seguros, impuestos): 0,804
- Costes Indirectos 8% (gastos generales, administración,...): 0,0775
- Beneficio Industrial 9%: 0,08721
- IVA (21%): 0,20349
- Precio unitario (IVA incluido): 1,17249

**9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:**
El valor estimado del contrato se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación, IVA excluido, más el importe de las posibles modificaciones, tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contrato del Sector Público.

Para que cada punto de extracción de la comunidad pueda tener la ficha para la toma de muestra, se ha calculado que el total anual necesario será el resultado de la media obtenida de los nacidos en la Comunidad Andaluza y los cribados realizados por el programa, multiplicado por 1'6 que es el indicador medio que resulta de la suma de repeticiones, controles de calidad y protocolos implantados por el programa de Cribado.
**9.5. PRECIO**
**9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso**
[ ] Si [x] No
**Supuestos y reglas para su determinación** NO PROCEDE
**9.5.2.- Procede Revisión de Precios:**
[ ] Si [x] No
**Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:**
[ ] Si [x] No

**En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:** NO PROCEDE

**En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:**

[ ] Si [x] No

**10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:**

| E/L | Descripción | Apl. Presup. |
|---|---|---|
| 1 | FICHA TOMA DE M P/PRUEBA DEL TALON-GC | 2.2.1.17 MATERIAL DE LABORATORIOS |
| TOTAL | | |

1531060980 G/41C/22000/00

**11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:**

[ ] Si [x] No

**12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):**

| Partida presupuestaria | Año | Importe |
|---|---|---|
| 1531060980 G/41C/22000/00 | 2027 | 234.498,00 |

**13.- GARANTÍA PROVISIONAL:**

**13.1.- Procede constituir garantía provisional:**

[ ] Si [x] No

**14.- GARANTÍA DEFINITIVA**

**14.1.- POR CUANTÍA:**

[x] Si [ ] No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el suministro por cuantía determinada

**14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP**

[ ] Si [x] No

**Justificación de la exención:** NO PROCEDE

**14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):**

**14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:** NO PROCEDE

**14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:**

[x] Si [ ] No

**En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:**

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Atendiendo a lo dispuesto en los apartados 7.7.3 y 7.7.4 esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval, mediante seguro de caución o mediante retención del precio del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los otros medios de presentar la garantía previstos anteriormente.

## 15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[ ]15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 15.2.- Varios criterios

| Nº Orden decreciente | Criterios | Evaluables auto/no automáticamente | Ponderación | Fórmula, en caso de eval. automática | Umbral mínimo (en su caso) |
|---|---|---|---|---|---|
| Ver ANEXO II del Cuadro Resumen | Ver ANEXO II del Cuadro Resumen | Ver ANEXO II del Cuadro Resumen | Ver ANEXO II del Cuadro Resumen | Ver ANEXO II del Cuadro Resumen | Ver ANEXO II del Cuadro Resumen |

**Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:**

NO PROCEDE

**Se acepta oferta integradora:**

[ ] Si [x] No

**BONIFICACIONES / MEJORAS:**

[ ] Si [x] No

**15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:** A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incusas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en 25 unidades porcentuales, el precio ofertado inferior al presupuesto base de licitación sin IVA. En caso de que concurran más de dos licitadores, la oferta se considere inferior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidas que se hayan

presentado.

**15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente**

[ ] Si [x] No

**16.- MUESTRAS**

**16.1.- Procede presentar muestras:**

[x] Si [ ] No

**En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:**

Los licitadores entregarán dos muestras reales del modelo de Ficha de cribado y de los sobres de remisión a los laboratorios de referencia (formato papel y pdf), para su valoración y puntuación para la adjudicación.

Las muestras se entregarán en la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud.

Para la realización de la fabricación, será necesario enviar una muestra tipográfica en formato digital y otra física para obtener el visado por parte de la Unidad de identidad Corporativa del Servicio Andaluz de Salud, que junto con la Unidad responsable del expediente autorizarán el inicio de la fabricación.

**Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso y justificación:**

NO PROCEDE

**16.2. Procede demostración:**

[ ] Si [x] No

**17.- PLAZO DE GARANTÍA**

**17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:**

[x] Si [ ] No

**17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:** Seis meses desde la fecha de recepción de los bienes

**18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES**

Almacenes de las Plataformas logísticas Sanitarias de cada Provincia. (ANEXO I del PPT)

**19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

[ ] Si [x] No

**20.- RÉGIMEN DE PAGO**

**20.1.-** El pago se llevará a cabo, en función del importe adjudicado, tras la recepción de conformidad del suministro realizado en los Almacenes de las Plataformas logísticas Sanitarias de cada Provincia (ANEXO I del PPT)

**20.2. Pago mediante entrega de otros bienes:** NO PROCEDE

**20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:**

Intervención General de la Junta de Andalucía

Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud

**Dirección registro de facturas:**

Obligadas al uso de la factura electrónica: Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm

**Destinatario de las facturas:**

Subdirección de Compras y Logística (Dirección General de Gestión Económica y Servicios)

**CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:**

| SECCIÓN | OG-GIRO | UNIDAD TRAMITADORA | ÓRGANO GESTOR | OFICINA CONTABLE |
|---|---|---|---|---|
| 1531 | 0980 | A01004625. DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS | A01004625. DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS | A01004456. INTERVENCIÓN GENERAL DE JUNTA DE ANDALUCÍA |

## 21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

**21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:**

Solvencia económica y financiera (artículo 87.1 a) de la LCSP)

La solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo de 100.000 de euros.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Eso garantizará el compromiso, implícito al presentar la oferta la empresa licitadora, de que posee la capacidad de producción suficiente del bien objeto de este acuerdo marco para hacer frente a los consumos previstos.

Solvencia técnica (artículo 89.1 a) del LCSP)

La solvencia técnica se acreditará mediante una relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el

destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se exige un mínimo de un certificado.

Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente conocimiento y experiencia en el suministro objeto de este acuerdo marco.

**21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:**

NO PROCEDE

**21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:**

NO PROCEDE

**21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:**

NO PROCEDE

**21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:**

**En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,**

**- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:**

**Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):**

**Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:**

[ ] Si [x] No

**21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución**

[ ] Si [x] No

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

[ ] Si [x] No

**Penalidades en caso de incumplimiento:**

[ ] Si [x] No

**Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:**

NO PROCEDE

**21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:**

NO PROCEDE

**22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.**

**Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:**

Han participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación empresas: No.

**23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

[ ] Si [x] No

**24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:**

[ ] Si [x] No

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

[ ] Si [x] No

**24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):**

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se especifica la condición especial de ejecución que ha de regir este contrato:

Los vehículos que el contratista adscriba efectivamente al transporte y entrega del suministro a los puntos de entrega del Anexo I del PPT, deberán de disponer del distintivo ambiental otorgado por la Dirección General de Tráfico, en el que se especifica la clasificación de eficiencia energética correspondiente al vehículo, que deberá ser al menos, la ETIQUETA AMBIENTAL C VERDE.

La verificación y el seguimiento del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se realizará mediante la presentación por parte de la persona adjudicataria de las etiquetas identificativas correspondientes a los vehículos encargados de la distribución del material objeto del contrato a requerimiento de la Administración. Lo establecido en esta cláusula tiene carácter esencial y por tanto su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

**Penalidades en caso de incumplimiento:**

[ ] Si [x] No

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

[x] Si [ ] No

**25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA**

[x] Si [ ] No

**26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:**

[ ] Si [x] No

**27. CONFIDENCIALIDAD:**

**Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:**

[ ] Si [x] No

**28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:**

[ ] Si [x] No

**29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

[x] Si [ ] No

**En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%) del contrato al que afecta.**

**Supuestos:**

Si se produjera la incorporación a la cartera de servicios del Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA) de nuevas poblaciones dianas

**Condiciones:**

De producirse el supuesto previsto, la modificación consistirá en aumentar el número fichas de tomas de muestra a suministrar.

**Alcance y límites:**

Afectaría a la totalidad del contrato.

**Porcentaje máximo:** 20%

**29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:**

**Sustitución del contratista principal:**

[x] Si [ ] No

**Cesión del contrato:**

[x] Si [ ] No

**Otros supuestos o requisitos específicos:**

Fusión/Absorción

**30. SUBCONTRATACIÓN:**

[x] Si [ ] No

**En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:**

NO PROCEDE

**Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:**

[x] Si [ ] No

**Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:**
[ ] Si [x] No
**Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:**
[ ] Si [x] No
**Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:**
[ ] Si [x] No

## 31. PENALIDADES

**31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:**
El Servicio Andaluz de Salud realizará un seguimiento del grado de cumplimiento de los plazos de fabricación y plazos de distribución.
**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**
- Por incumplimiento del los plazos de fabricación del material. La penalización por sobrepasar el tiempo de fabricación desde el Visto Bueno de la Unidad de Diseño Gráfico se calculará sobre el precio del contrato (IVA excluido), por el porcentaje que corresponda al grado de incumplimiento.

| Grado de cumplimiento | Umbral de demora | Penalización |
|---|---|---|
| Alta | igual o superior a 16 días sobre el plazo inicial | 5% |
| Media | Entre 11 y 15 días sobre el plazo inicial | 3% |
| Baja | Entre 1 y 10 días sobre el plazo inicial | 2% |

Frecuencia de la medición: desde visto bueno de identidad corporativa y comunicación por parte de la empresa.

- Por incumplimiento del los plazos de distribución. La penalización por sobrepasar el tiempo de distribución desde la comunicación de la Petición de SIGLO, se calculará sobre el precio del contrato (IVA excluido), por el porcentaje que corresponda al grado de incumplimiento.

| Grado de cumplimiento | Umbral de demora | Penalización |
|---|---|---|
| Alta | igual o superior a 11 días sobre el plazo inicial | 5% |
| Media | Entre 6 y 10 días sobre el plazo inicial | 3% |

| | | |
|---|---|---|
| Baja | Entre 1 y 5 días sobre el plazo inicial | 2% |

Frecuencia de la medición: Desde la comunicación de la Petición de Siglo, y fecha de registro del albarán de entrega

**31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:**

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

**31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**

[x] Si [ ] No

**En caso afirmativo, especificar:**

Por Incumplimiento parcial se valorará:

- La no entrega total de las fichas de cribado objeto del contrato.
- La entrega de la cantidad indebida en uno o varios puntos de distribución

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

La penalización por incumplimiento parcial se calculará sobre el precio del contrato, por el porcentaje que corresponda al grado de incumplimiento, según se describe a continuación:

| Grado de cumplimiento | Nº de fichas afectadas | Penalización |
|---|---|---|
| Alta | Mas de 2.000 fichas | 5% |
| Media | De 1.001 a 2.000 fichas | 3% |
| Baja | Hasta 1.000 fichas | 2% |

Según el art. 192 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, LCSP, esta penalización no podrá superar el 10% del precio del contrato (IVA excluido), ni el total de las mismas superar el 50% de dicho precio.

**31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:**

[ ] Si [x] No

**31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:**

[ ] Si [x] No

**31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**

[ ] Si [x] No

**31.2.5. Otras penalidades:**

[ ] Si [x] No

## 32. REUNIÓN INFORMATIVA:

**Se convocará reunión informativa:**

[ ] Si [x] No

**33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:**

**33.1. Cuestiones administrativas.**

**Nombre:** Cristina Nieto Santana

**Teléfono:**

**Correo electrónico:** contadministrativa.sc.sspa@juntadeandalucia.es

**33.2. Cuestiones técnicas:**

**Nombre:**

**Teléfono:**

**Correo electrónico:**